

## **SOBRE LA DISCIPLINA. UNA PEQUEÑA REFLEXIÓN**

Me gustaría hoy realizar una pequeña reflexión sobre el concepto de “disciplina” en el ámbito militar y los principios de jerarquía y subordinación, que rigen en las Fuerzas Armadas.

Para ello voy a comenzar con la declaración de hechos probados recogidos en la Sentencia número 72/2021, de fecha 20 de julio de 2021, dictada en el procedimiento 15/2021, por la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo, recordando que es una sentencia contenciosa, no penal, y que la sanción impuesta al infractor fueron veinte días de arresto como autor de una falta grave de artículo 7.2 de la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas ( en adelante LORDFAS), bajo el concepto de "la falta de respeto o subordinación a los superiores en la estructura orgánica" y treinta días de arresto como autor de una falta grave del apartado 39 del artículo 7 de la misma Ley, bajo el concepto de "quebrantar una medida disciplinaria previa”.

Los hechos declarados probados son los siguientes, son un poco extensos, pero es necesario exponerlos para enfocar el tema que nos ocupa, debiéndose hacer expresa mención que los nombres son los que aparecen en la Sentencia y no se corresponden con la realidad:

*" PRIMERO.- Como tales expresamente declaramos que el 6 de octubre de 2017, viernes, diferente personal de la Academia Central de la Defensa se encontraba en un ensayo del desfile Militar que iba a tener lugar, presidido por el Rey, el día 12 con motivo de la Fiesta Nacional. El Alférez Alumno D. Jesús Manuel era una de las personas que tomaba parte en el ensayo. Se encontraban en Acuartelamiento del Ejército del Aire sito en Getafe, Madrid.*

*En un momento determinado, sobre las 17:00 horas, el entonces Teniente Coronel, hoy Coronel, D. Isaac, observó que le[el] Alférez Alumno Jesús Manuel estaba hablando en formación, por lo que le llamó la atención. Toda vez que el Alférez Alumno no pareció oírle, el entonces Teniente Coronel, Jefe del Batallón de Alumnos, volvió a llamarle por su nombre y le repitió que se callara. Inmediatamente le preguntó si le había oído, a lo que el Alférez Alumno Jesús Manuel contestó "Sí", el Teniente Coronel extrañado y en la idea de que la respuesta adecuada debía ser "sí, mi Teniente Coronel", dijo "¿cómo?", a lo que Jesús Manuel volvió a*

*responder que "sí". Ante ello el Teniente Coronel le dijo imperativamente al Alférez Alumno que saliera de formación.*

*Inmediatamente el Teniente Coronel y el Alférez Alumno se encontraron con las caras muy cercanas y en algún momento incluso rodeados por la formación que seguía el ensañ[y]o para el desfile. Ante el Teniente Coronel el Alférez Alumno le preguntó "¿qué?", "¿qué mi Teniente Coronel?" respondió éste, a lo que a su vez el Alférez Alumno dijo "¿por qué me grita?" y el Teniente Coronel le contesto "porque me da la gana". Se encontraban en las inmediaciones y pudieron observar lo que estaba ocurriendo a más de diferentes alumnos que se hallaban desfilando en el ensayo, el Teniente de Navío D. José María , el Capellán D. José Ángel y el Subteniente D. José Enrique .*

*El Teniente Coronel, ya delante del Subteniente José Enrique , le dirige el mandato al Alférez Alumno Jesús Manuel de que haga entrega al Suboficial del arma que porta, un fusil armado en bayoneta. Por dos veces se niega el Alférez Alumno así a hacerlo, para a la tercera acatar el imperativo.*

*El entonces Teniente Coronel, hoy Coronel, Isaac le comunica al Alférez Alumno Jesús Manuel que queda arrestado cautelarmente, por 48 horas. Le pregunta por dos veces si le ha entendido y en ambas el Alférez responde que no.*

*Finalizado el ensayo, todo el personal de la Academia Central de la Defensa vuelve a su Acuartelamiento.*

*Cuando se realiza el control de arrestados del día, sobre las 20:00 horas, resulta que el Alférez Alumno D. Jesús Manuel no se encuentra en la Academia.*

*El día 7 de octubre de 2017, el entonces Teniente Coronel Jefe del Batallón de Alumnos elabora por escrito la resolución por la que se acordaba el arresto cautelar que había notificado verbalmente al interesado el día anterior y se la entrega al profesor de servicio, aquel día el entonces Capitán, hoy Comandante, D. Alonso .*

*El profesor de servicio dicho, el mismo día, comunicó telefónicamente con el Alférez Jesús Manuel , a quien recuerda su situación de arrestado y la obligación inherente de hallarse en la Academia; el Alférez contesta que se*

*encontraba de permiso de fin de semana y que se incorporaría el lunes 9 de octubre en su horario habitual, lo que efectivamente hizo.*

*Inmediatamente ocurrido el incidente en el Acuartelamiento del Ejército del Aire, Getafe, Madrid, el Teniente Coronel Isaac dio la novedad a quien en aquel momento era su superior inmediato, el Coronel Subdirector de la Academia Central de la Defensa".*

¿Cómo define el diccionario de la Real Academia de la Lengua el término "disciplina"? Este ofrece varias respuestas, pero quedémonos con dos, la primera acepción lo define como "doctrina, instrucción de una persona, especialmente en lo moral" y la segunda "especialmente en la milicia y en los estados eclesiásticos secular y regular, observancia de las leyes y ordenamientos de la profesión o instituto".

Así pues, la primera de ellas contempla la disciplina desde un aspecto formativo de la persona, con el fin de que adquiera un comportamiento moral o ético, y la segunda hace referencia a la adhesión del militar a las leyes y ordenamientos de la profesión o instituto, esto es a una obediencia al elenco de normas y valores que conforman la institución militar que, a su vez, encuentra su raíz en una moral o ética determinada: una obediencia interiorizada -no borreguil- que forma al militar, dotándole de ese "plus" de valores éticos que tanto emociona y se admira en el mundo civil.

Por ello, toda persona que no acepte ese orden moral no es apto para la milicia, porque no cabe duda que rendir el juicio, con los límites legales, por supuesto, fiándose del otro, requiere de humildad, paciencia y temple.

No es finalidad de este artículo exponer doctrina y Jurisprudencia sobre la disciplina, sino con un ejemplo real, el de la sentencia, reflexionar sobre la base de esos hechos, acerca de la importancia de la disciplina en el quehacer diario de las Unidades de nuestros Ejércitos.

En mi parecer el Alférez Alumno transgrede todos los límites permitidos con su Superior, el Teniente Coronel: se le encara, es decir le planta cara, no le reconoce ninguna autoridad moral, le trata de igual a igual, tanto es así que quebranta el arresto cautelar impuesto, en un claro desprecio de lo que es la principal virtud en la milicia, parafraseando a Calderón de la Barca, la de obedecer.

Por su parte, el Teniente Coronel muestra falta de aplomo y hasta, en cierto grado, pierde autoridad moral, cuando a la pregunta del alumno acerca de por qué le gritaba, le responde “porque me da la gana”. Mi madre siempre me recordada un refrán “¿Dónde perdió usted el honor? Donde me hablaron mal y contesté peor”, esto es cuando se pierde la templanza -los nervios en términos coloquiales- y uno se rebaja al nivel del otro.

Y es que la disciplina tiene también esa vertiente recíproca que presenta el principio de jerarquía, es tanto ascendente, como descendente; es decir, el subordinado está sujeto al Mando de superior empleo, al que debe respeto y obediencia en las decisiones que referentes al servicio este adopte, pero el Mando también debe respeto y consideración a aquellas observaciones que sus subordinados, dentro de los cauces establecidos y de buen modo, puedan hacerle en relación con el servicio o la vida en la Unidad. En el caso expuesto es cierto que el subordinado no le realiza ninguna consideración, sino que le falta al respeto debido y ante eso el superior debiera haber respondido educadamente, dando ejemplo de gallardía y señorío, de saber estar por encima de un mal educado.

Cuando el subordinado reconoce en su superior jerárquico fuerza moral, el obedecer resulta más fácil, sale de suyo y, por tanto, la consecución de los objetivos del servicio se logran a plena satisfacción de todos los componentes de la Unidad, que consideran el logro como algo propio, una acción conjunta que posee algo de uno mismo. Para ello, el Mando ha de ser ejemplar en las virtudes militares, ha de trabajar codo con codo con sus hombres y mujeres, reconocerles su valía, escucharles, conocerles y exigirles lo mejor de ellos, y prepararles para la profesión que han escogido: el mejor ejemplo es el que se practica, dicen.

Los hechos que recogen esta sentencia son un claro exponente de la falta de reconocimiento de la autoridad, que no sólo mostraban la clara incompatibilidad del infractor con la vida militar y, a mi juicio, merecedor de la expulsión como alumno, sino también una manifiesta incapacidad del sistema para detectar estas personalidades que no tienen respeto por la Autoridad.

Para ser buen militar hay que entender que sin disciplina personal es imposible que una persona se abra paso en la vida y, sin duda alguna,

imposible que asuma la grandeza de esta vocación que se basa en ella y que sin ella no es nada.